

RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-123 25 de mayo de 2022

"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos convocados, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 25 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º de los Acuerdos de convocatoria, también establecen que, expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

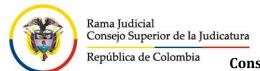
Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de capacitación adicional y experiencia adicional y docencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





Que, en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así:

- 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos),
- 2) Factor Capacitación adicional (hasta 100 puntos)

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022 y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro, son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y, ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Al efecto, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles:

- 1) El factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:
- 1.1 La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.
- 1.2 La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.
- 1.3 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje anterior	Puntaje Asignado	TOTAL RECLASIFICADO	
HERNANDEZ TELLEZ LAURA CAROLINA	1098695807	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	53,61	80,27	100*	
RAMIREZ ESTUPIÑAN GUSTAVO ADOLFO	80913292	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Tribunal	47,22	86,77	100*	
BURGOS ROJAS YONATAN ARIEL	13686421	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	62,83	83,83	100*	
PARRA CARDENAS MARIA ALEJANDRA	1101691235	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	36,22	86,44	100*	
TORRES SUÁREZ DIANA LIZETH	1098698414	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	52,61	43,27	95,88	
MENDOZA MENDOZA DERLY PATRICIA	1101755286	Escribiente de Juzgado de Circuito	80,44	3,33	83,77	
ESPARZA RODRIGUEZ KAREN YESENIA	1102372292	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	2,83	84,55	87,38	
GONZALEZ ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	1095788289	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	48,61	17,11	65,72	
GOMEZ DIAZ ANGIE MILENA	1098766298	Escribiente de Juzgado Municipal	41,55	41,61	83,16	
BAYONA RANGEL JENNY CAROLINA	1098653281	Secretario de Juzgado de Municipal	56,61	21,44	78,05	

Nota: los puntajes que tengan el signo asterisco, son los reclasificados hasta el máximo reconocido en la convocatoria.

2) Factor Capacitación adicional: Hasta un máximo de cien (100) puntos, este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:



Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		_	
estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5	

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos	
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30	

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

2.1 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

ı						TOTAL	
	Nombre	Cedula	Cargo	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado	TOTAL RECLASIFIC ADO	Capacitación
		1098625292	Secretario de Juzgado de	40	5		Curso en Excel 40 horas del Instituto Conexis
	SOLER MARTINEZ				5	60	Curso en Outlook 40 horas del Instituto Conexis
LEYDI YOHANNA		Municipal		5		Curso en Word 40 horas del Instituto Conexis	
					5		Taller de conciliadores universitarios 59 horas UCC
	HERNANDEZ TELLEZ LAURA CAROLINA	1098695807	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	5	20	25	Especialista en derecho constitucional de la USTA

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





RAMIREZ ESTUPIÑAN GUSTAVO	80913292	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Tribunal	5	20		Maestría en derecho administrativo de la USTA	
				20	55	Especialista en derecho administrativo de la USTA	
ADOLFO				10		Diplomado en defensa jurídica territorial 80 horas de la ESAP	
BURGOS ROJAS YONATAN ARIEL	13686421	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	20	20	40	Especialista en derecho constitucional de la UNILIBRE	
				20	50	Especialista en derecho procesal de la USTA	
PARRA CARDENAS MARIA	1101691235	Oficial Mayor o sustanciador	0	20		Especialista en derecho constitucional de la UNILIBRE	
ALEJANDRA		de Juzgado Municipal		10		Diplomado en Pedagogía universitaria 120 horas de la UNILIBRE	
				20		Maestría en Derecho de la UPB	
TORRES SUÁREZ DIANA	1098698414	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	20	10	55	Diplomado en derecho laboral 120 horas del Politécnico	
LIZETH				5		Curso en manejo de herramientas Microsoft office: Word 40 horas del SENA	
MENDOZA MENDOZA DERLY PATRICIA	1101755286	Escribiente de Juzgado de Circuito	50	5	55	Curso de contabilidad básica 40 horas del SENA	
ESPARZA	1102372292	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	0	20		Especialización en derecho tributario de la Universidad Externado	
RODRIGUEZ KAREN YESENIA				20	50	Título de Abogada de la UIS	
				10		Diplomado en contratación estatal 80 horas de la ESAP	
	1098766298	Escribiente de Juzgado Municipal	0	30		Especialista en seguridad social de la USTA	
				30	100	Título de Abogada de la UCC	
GÓMEZ DÍAZ ANGIE MILENA				20		Diplomado en derecho laboral 120 horas del Politécnico Superior	
				5		Curso de administración y recuperación de la cartera de créditos 40 horas del SENA	
				5		Taller para el fortalecimiento de competencias para la vida 40 horas de Comfenalco	
				5		Taller para el fortalecimiento de competencias para el mejor desempeño labora 40 horas de Comfenalco	
				5		Curso de administración de recursos humanos 40 horas del SENA	

Nota: Si el concursante aportó más de un documento para ser valorado en el trámite de la reclasificación, este se estudiado de forma independiente pero solamente sumado en totalidad en la casilla de TOTAL RECLASIFICADO

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con los Acuerdos de convocatoria, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co







RESUELVE:

ARTICULO 1°: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2022, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:

CARGO	CÉDULA	NOMBRE	Pruebas de Conoci miento	Pruebas Psicote cnica	EXPERI ENCIA Y DOCEN	CAPACI TACIÓN (adicion al)	TOTAL
Escribiente de Juzgado de Circuito	1101755286	MENDOZA MENDOZA DERLY PATRICIA	303,84	165,5	83,77	55	608,11
Escribiente de Juzgado Municipal	1098766298	GOMEZ DIAZ ANGIE MILENA	342,29	177,5	83,16	100	702,95
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	1095788289	GONZALEZ ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	500,07	172,5	65,72	35	773,29
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	1102372292	ESPARZA RODRIGUEZ KAREN YESENIA	418,17	172	84,55	50	724,72
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito	1098695807	HERNANDEZ TELLEZ LAURA CAROLINA	401,79	153,00	100,00	25	679,79
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	1101691235	PARRA CARDENAS MARIA ALEJANDRA	388,77	139,5	100,00	50	678,27
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	13686421	BURGOS ROJAS YONATAN ARIEL	372,21	153,21	100,00	40	665,42
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	1098698414	TORRES SUÁREZ DIANA LIZETH	339,09	171,5	95,88	55	661,47
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Tribunal	80913292	RAMIREZ ESTUPIÑAN GUSTAVO ADOLFO	310,16	151,50	100,00	55	616,66
Secretario de Juzgado de Municipal	1098625292	SOLER MARTINEZ LEYDI YOHANNA	303,77	75,00	100,00	60	538,77
Secretario de Juzgado de Municipal	1098653281	BAYONA RANGEL JENNY CAROLINA	402,92	163,00	78,05	20	663,97

ARTICULO 2°: Esta Resolución se notificará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTICULO 3°: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos en sede administrativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, al correo electrónico convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga Santander, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente

JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS

Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob/Ikad/Fepr



